



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de setiembre del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre del 2023, la petición efectuada por el señor Alcalde, quien solicita a la sesión de concejo, le otorgue facultades específicas a fin de suscribir un Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lima a fin de lograr el préstamo de sus maquinarias pesadas para ser utilizadas en la ejecución de obras y actividades en el distrito de Santo Domingo de Los Olleros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la antes citada ley señala que, es facultad del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el señor Alcalde refiere que, ante la necesidad de ejecutar obras y actividades en beneficio de la población Ollerana, por cuanto la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros no cuenta con la maquinaria pesada que se requiere para dicho efecto, por tanto se ha visto en la necesidad de sostener reuniones de coordinación con los representantes del Gobierno Regional de Lima, quienes le han manifestado que es posible el préstamo de maquinaria pesada de parte de ellos, pero que para dicho fin se requiere la suscripción de un convenio interinstitucional entre ambas entidades y para cuyo efecto el concejo municipal tiene que autorizarlo para su suscripción, por lo que en esta sesión de concejo el señor alcalde solicita se le otorgue facultades para suscribir el referido convenio interinstitucional, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de un Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lima para la afectación de uso de sus maquinarias y ser dispuestas en la ejecución de obras y actividades en favor de la población Ollerana.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del referido Convenio con el Gobierno Regional de Lima, cuya viabilidad técnica legal deberá ser evaluada por las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas de la municipalidad.

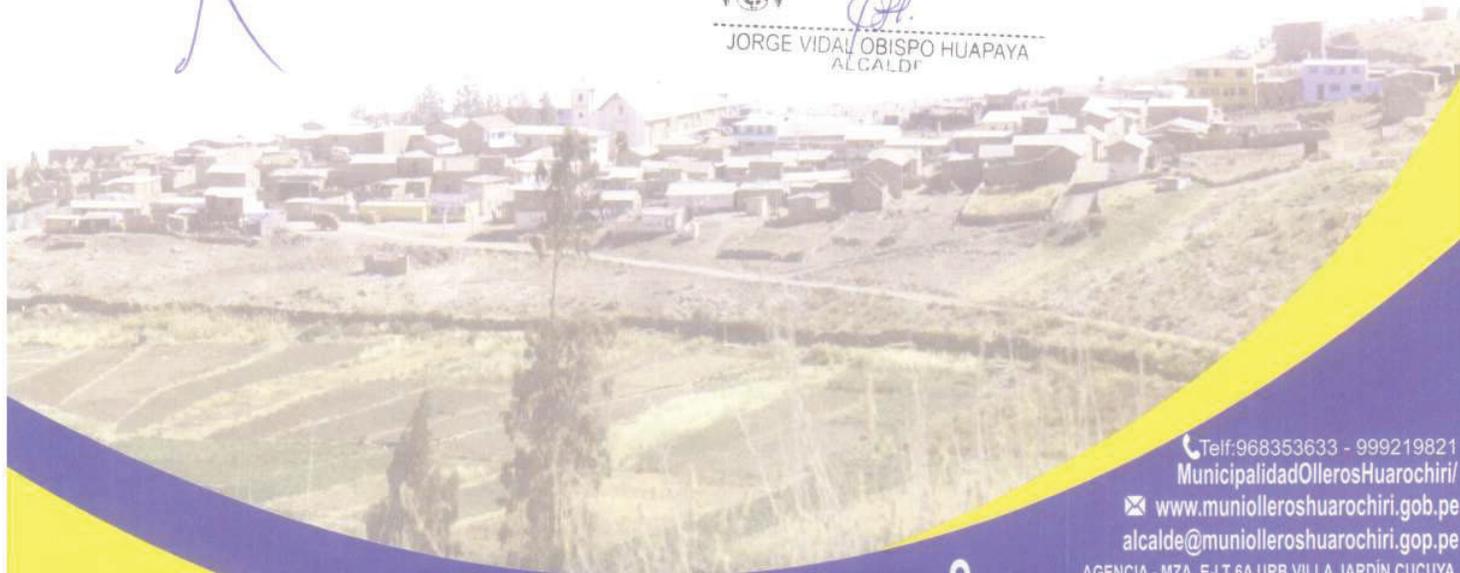


REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

J.V.
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS